

NOTA DE PRENSA

LA CNMV LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE FCC

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha estimado, en base a la información hasta ahora suministrada, que la anunciada redistribución de participaciones en la sociedad B 1998 S.L. no produce obligación de lanzar OPA sobre las acciones de FCC. La decisión se basa en que dicha redistribución no altera la unidad de decisión o control de esta última sociedad (artículos 4 de la LMV y 2.2 del Real Decreto de OPAS).

En consecuencia, una vez difundida toda la información sobre los términos de la operación y los compromisos futuros, la CNMV ha decidido el inmediato levantamiento de la suspensión de la cotización de FCC. (Se adjunta el acuerdo de levantamiento).

3 de junio de 1998

La División de Supervisión eleva la siguiente propuesta motivada de levantamiento de suspensión de la negociación al Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien, en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de esta Comisión Nacional con fecha 29 de enero de 1998, acuerda:

"Levantar con efectos del día 4 de junio de 1998, la suspensión cautelar acordada con fecha 29 de mayo de 1998, de la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil de las acciones u otros valores que den derecho a su suscripción o adquisición, de la entidad **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.**, como consecuencia de haber sido puesta a disposición del público, en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y en la C.N.M.V., información suficiente de las circunstancias que aconsejaron la adopción del acuerdo de suspensión."

Madrid, 3 de junio de 1998